

Derecho de enseñar

El escrito *Derecho de enseñar* fue publicado en el tradicionalista, en 1873, nosotros presentamos aquí, la edición del Instituto Caro y Cuervo, Clásicos Colombianos IV M. A. Caro Obras, Tomo I *Filosofía, Religión, Pedagogía*, Estudio Preliminar por Carlos Andrade Valde- rrama, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, 1962. pág. 1339-1342.

En este breve escrito, Caro conceptualiza, acerca del deber de quien enseña y el derecho de los que aprenden. Para Caro no existe término medio en la enseñanza, pues, el que enseña, enseña la verdad, el error o la duda.

La verdad es un bien, el error y la duda, males; de ahí que quien no tenga conciencia de enseñar la verdad, no tiene derecho de enseñar, pues enseñar errores y dudas es hacer el mal; y, para Caro nadie tiene derecho de hacer a sabiendas el mal. Sostiene que los errores en el orden moral y religioso labran desgracia temporal y eterna de las almas.

Caro circunscribe el derecho de enseñar a la certidumbre del educador en el orden religioso y moral, de ahí que lo preferible sea enseñar en nombre de Dios, no obstante, el que profesa el error y no lo sabe, está disculpado, y el que está en el error y no lo sabe envenena sin saberlo.

En este escrito, Caro, cuestiona a los hombres del gobierno que pretenden imponer a Bentham sin estar seguros de que esa teoría es la verdad. Para él, la verdad es anterior a la razón y superior a las combinaciones numéricas de contradictorias opiniones.

Palabras temáticas: enseñanza, derecho, mal, bien.

Palabras filosóficas: verdad, autoridad, Dios.